



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Jurídico

PARRAL, 12 AGO 2015

DECRETO EXENTO Nº 8.117 /

**VISTOS:**

- 1).-Postulación Transferencia Gratuita inmueble fiscal ubicado en calle Tarapacá Nº 241.-
- 2).-Ord. NºSE07-00 1495/2014 con fecha 02 de Junio de 2014 comunica la evaluación favorable de la postulación en el comité consultivo Nº114 de 15 de Mayo de 2014.-
- 3).-Decreto Exento Nº6.468 de fecha 01 de Julio de 2015, que ordena pago por concepto de Derechos de Aseo Domiciliario.-
- 4).-Decreto Exento Nº6.502 de fecha 02 de Julio de 2015, que rectifica el Decreto Exento Nº6.468 de fecha 01 de Julio 2015.-
- 5).-Decreto Exento Nº7.681 de fecha 03 de Agosto de 2015, que elimina los puntos 3 y 4 y rectifica el punto 1 del Decreto Exento Nº 6.468 de fecha 01 de Julio de 2015.-
- 6).-Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, Ley Organica Contitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La presentación efectuada por la Ilustre Municipalidad de Parral, solicitando la transferencia gratuita del inmueble fiscal ubicado en calle Tarapacá Nº 241 resuelta favorablemente para nuestro municipio.-
- 2.- Que, el inmueble ubicado en calle Tarapacá Nº241 de la comuna de Parral es de dominio Fiscal, según consta de la inscripción de fojas 1206, Nº 647 del Registro de Propiedad del año 1.995 del Conservador de Bienes Raíces de Parral, Rol 62-12.-
- 3.-Que, el Art. 62 de la Ley Nº 19.880, señala que: "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos

dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

### DECRETO

1).-**MODIFÍQUESE** el Decreto N° 6.468 de fecha 01 de Julio de 2015 y sus posteriores modificaciones:

**Donde dice: PAGUESE**, la suma de \$139.453.-por concepto de Derechos de Aseo Domiciliario.-

**Debe decir: PAGUESE**, la suma de \$141.236.-por concepto de Derechos de Aseo Domiciliario.-

2).-**ESTABLÉZCASE**, que en lo demás se mantiene inalterable el referido Decreto y sus modificaciones posteriores.-

### ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

  
*Alejandra Roman Clavijo*  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
*Paula Retamal Urrutia*  
ALCALDESA  
ALCALDESA

PRU/ARC/ECH/sbr.

#### DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Jurídica
- 4.- Bienes Nacionales